



EJECUTIVO SINGULAR.
RAD. 2018-00118-00

Al despacho para proveer.

Bucaramanga, 7 de diciembre de 2020.

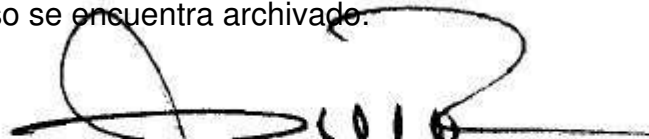
ANGELA MURCIA ARDILA
ESCRIBIENTE

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diez de diciembre de dos mil veinte.

En atención al oficio 0361 Rdo. 2018-0028-00 de 02/03/2020, informar al Juzgado ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, que NO SE TOMA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTE, por cuanto el proceso que aquí cursaba radicado a la partida No. 68001.31.03.007.2018.00118.00 adelantado por SOLMEDICAL S.A.S contra ASOCIACION DE PRESTADORES SERVICIOS Y SUMINISTROS DE SALUD –ASSALUD, mediante auto de fecha 10/09/2019 se aceptó la transacción celebrada entre las partes, en consecuencia se terminó por pago total de la obligación y por ende la cancelación de las medidas cautelares.


Actualmente el proceso se encuentra archivado.

NOTIFÍQUESE


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 149, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga> el día de hoy, 11/12/2020.


MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria